



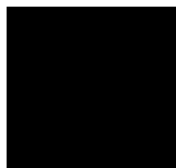
CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO
No. de Convenio IP 002/2024-M01
AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. IP 002/2024

Convenio de ampliación en monto al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado identificado con el número **IP 002/2024**, que celebran por una parte el **Municipio de San Francisco de los Romo, Estado de Aguascalientes.**, representado en este acto por la **Téc. Margarita Gallegos Soto** en su carácter de Presidenta Municipal, El **Téc. Talco Romo Mireles**, en su carácter de Síndico Municipal, la **Lic. María Edith Rosales Luna** en su calidad de Secretaria del H. Ayuntamiento y Directora General de Gobierno, y la **C. P. Martha Alicia González Martínez** en su carácter de Directora de Finanzas y Administración, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**El Municipio**" y por otra parte a **O.L. DISEÑO Y URBANIZACION, S.A. DE C.V.**, representado por el **C. Jaime Orozco López** a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Contratista**", sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

D e c l a r a c i o n e s

- I.- Manifiesta "**El Municipio**" a través de sus representantes:
 - I.1 Que, el Municipio de San Francisco de los Romo, es una entidad del derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo gobierno corresponde al Honorable Ayuntamiento y tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - I.2 Que es parte integrante del Estado de Aguascalientes, y es gobernado por un H. Ayuntamiento, representado política y administrativamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes 2, 7 y 17 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, del artículo 2° del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
 - I.3 Que la **TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO**, resultó electa Presidenta Municipal de San Francisco de los Romo para el periodo 2024 – 2027, de acuerdo a la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha 05 de junio de 2024 y está facultada para presidir al Ayuntamiento y representar a éste y al Municipio política y administrativamente de conformidad con el artículo 66 cuarto párrafo de la Constitución Política de Aguascalientes y artículo 18 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

Además, celebrará a nombre del Municipio y por acuerdo del H. Ayuntamiento todos los actos y contratos necesarios, conducentes a los negocios administrativos y a la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, tal y como lo dispone el artículo 38 fracción XVII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y el artículo 81 fracción XVII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, así como segunda acta extraordinaria de cabildo celebrada el día 18 de octubre de 2024 mediante la cual el Órgano Colegiado en Pleno del H. Cabildo faculta a la Alcaldesa la **TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO** para suscribir convenio y contratos en beneficio del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.



Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller marks and scribbles below.

Tiempo Determinado identificado con el número IP 002/2024, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos especificados en la Cláusula Primera de dicho instrumento y por un monto descrito igualmente en la Cláusula Segunda.

- I.10 Que el presente Convenio de ampliación en monto al contrato de obra pública estará regulado por lo enunciado en el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y que representa un 6.60% del Monto Original Contratado.
- I.11 Que a la fecha ha determinado la necesidad de modificar en monto el Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado identificado con el número IP 002/2024, por lo que se requiere la celebración del presente convenio en relación a la ampliación de metas y modificaciones adicionales a dicha Obra Pública, por lo cual se anexa presupuesto al presente instrumento.
- II.- "El Contratista" declara bajo protesta de decir verdad:
 - II.1 Que conoce el alcance de las modificaciones materia del presente Convenio, las cuales está dispuesto a realizarlas, que tiene capacidad jurídica para obligarse y que dispone de la organización y los elementos materiales y humanos suficientes para cumplir con ellas. Habiéndose suscrito ambas partes las declaraciones anteriores, están de acuerdo en sujetar el presente Convenio de Ampliación en Monto de Contrato de Obra Pública referido a las siguientes:

Cláusulas

Primera Monto.- Se modifica el Monto original del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado identificado con el número IP 002/2024, por las circunstancias ya descritas en base a lo que enseguida se refiere.

No. DE Obra	OBRA	MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	MONTO A EJECUTAR DE CONTRATO ORIGINAL	MONTO DEL 1er CONVENIO	% DEL CONVENIO CONTRA LO ORIGINALMENTE CONTRATADO	MONTO TOTAL CONTRATADO
IP 002/2024	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN EL "JARDÍN MIGUEL ÁNGEL BARBERENA VEGA" CABECERA MUNICIPAL, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	\$750,418.26	\$750,418.26	\$49,581.74	6.60%	\$800,000.00
TOTALES:		\$750,418.26	\$750,418.26	\$49,581.74	6.60%	\$800,000.00

Por lo cual el monto total de la Obra Pública ya referida incluido Contrato y Convenio quedará por la cantidad de: **\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**



[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

- Segunda** **Objeto.**- El objeto del presente Convenio de Ampliación en Monto de Obra Pública es motivado y fundado en base a **dictamen** emitido por el residente de supervisión.
- Tercera** **Programa.**- Las partes acuerdan que para la programación de los conceptos y volúmenes estipulados en el presupuesto anexo, "**El Contratista**" presenta, a la firma del presente instrumento, la cuantificación de los conceptos de obra, el calendario de trabajo, indicando los horarios, la tabla de asignación de recursos y los diagramas de Gantt y de Ruta Crítica del Programa General contratado, donde inciden los trabajos motivo del presente Convenio, "**El Contratista**" se compromete a concluirlos precisamente en tiempo contratado, realizarlo de acuerdo con el programa, montos mensuales de obra, presupuesto, cantidades de obra y Precios Unitarios, aprobados por "**El Municipio**" y que firmados por las partes, forman también parte integrante del presente Convenio.
- Cuarta** Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente Convenio, seguirán rigiendo todas y cada una de las demás Cláusulas del Contrato de Obra Pública y Tiempo Determinado identificado con el número **IP 002/2024**.
- Quinta** **Garantía de Cumplimiento.**- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato "**El Contratista**" firma en este acto **un Pagaré expedido por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de San Francisco de los Romo por el 10% (diez por ciento), del importe del Convenio, a favor de MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**, esta garantía estará vigente durante la ejecución de las obras y hasta la entrega formal de los trabajos como lo dispone el **Artículo 53** de la **LOPSREAM**.
- Sexta** **Jurisdicción y Competencia.**- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de Aguascalientes correspondientes para el Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., por lo tanto "**El Contratista**" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.
- Séptima** **Normatividad aplicable.**- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de las obras, objeto de esta ampliación a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos ya establecidos en el contrato original y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.



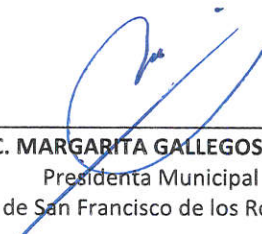
No. de Convenio
IP 002/2024-M01
Página 4 de 5

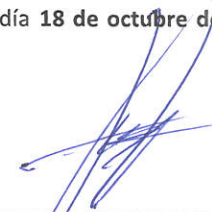
01 a a a [M
! ai a a a A
! ^ ! ^ ^) a a c E
~ } a a a ^) d k
C E a a : ||
F F i ^ ^ a a A
S O V O E U M A
a a a a : || A J ^ a a A
S U O U U U U O C E E
} { ^ ! a a ^ A
d a . . a [A
[a a a : A
+ a a a) ^ ^ a a A
O O A
& a a i a e . . a [A
+ a a a a) ^ ^ a a A
a ^ A . A
S O T O O O X U E A
C E a a : || A A
S O V O E U T [a a a a
k) K U ^ (a a ^ a a A
a [- 5) A
} { ^ ! a a ^ A




El presente Convenio de Ampliación en Monto de Obra Pública se firma en original el día 18 de octubre del 2024, en el Municipio de San Francisco de los Romo, Estado de Aguascalientes.

Por "El Municipio"


 TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
 Presidenta Municipal
 de San Francisco de los Romo


 TÉC. TALCO ROMO MIRELES
 Síndico del H. Ayuntamiento


 LIC. MARIA EDITH ROSALES LUNA
 Secretaria del H. Ayuntamiento y
 Directora General de Gobierno del
 Municipio de San Francisco de los Romo


 C. P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
 Directora de Finanzas y Administración del
 Municipio de San Francisco de los Romo


por "El Contratista"


 O.L. DISEÑO Y URBANIZACION, S.A. DE C.V.
 Jaime Orozco López

Contratista

Testigos


 LIC. SALVADOR GALLEGOS MUÑOZ
 Director de Asuntos Jurídicos
 Municipio de San Francisco de los Romo


 ING. JOSE DE JESUS CHAVEZ GARCIA
 Director de Obras Públicas del
 Municipio de San Francisco de los Romo


 ARQ. BENJAMÍN SALAZAR CHÁVEZ
 Subdirector de la Dirección de Obras Públicas del
 Municipio de San Francisco de los Romo

01a a a a [HAA
 !' ai a a a ^ | A
 ! ^ | ^ . ^) a a c E
 ~ } a a a ^) d H A
 CE a a : | |
 FF I / a ^ A a a
 S O V O E D / A A
 a a a a : | | A J / a ^ A a a
 S U O U U U U O C E E
) { ^ | a a ^ . A
 d a . . a [A & a a |
 + a a a) ^ . A a a A
 O A A
 & a a i a a . . a [A
 + a a a) ^ . A a a
 a ^ | . A
 S O T O O O X U A
 CE a a : | | A A
 S O V O E D T [a a a a
 5) K U ^ { a a ^ A a a
 & | | - 5) A
 } { ^ | a a ^ . A